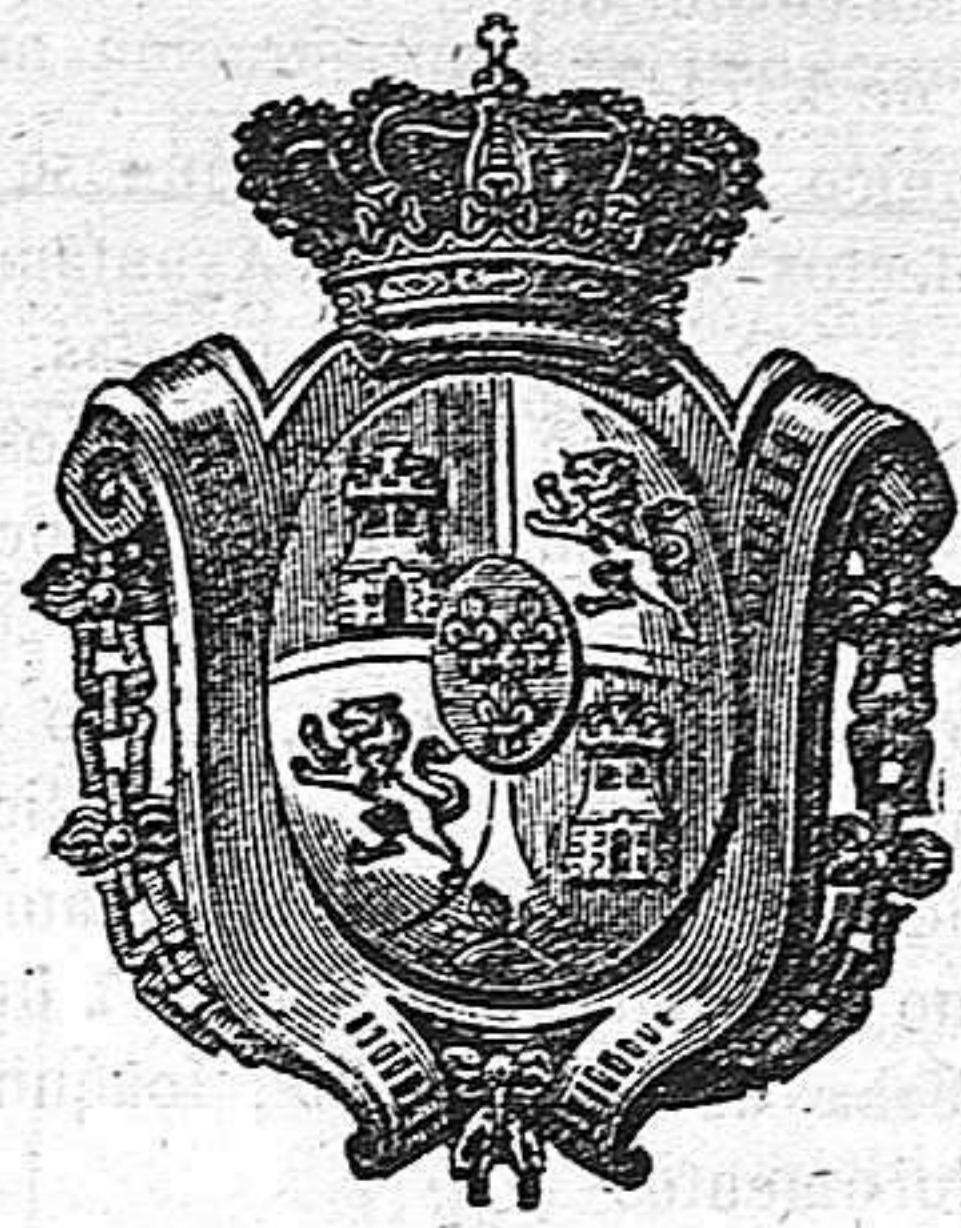


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves-Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Mel-lé, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p-setas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1444.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador civil de esta provincia; Hago saber: Que por D. Pedro Pi Maranges, vecino de Villanueva y Geltrú, se ha registrado una mina de agua con el nombre de «Tulita», al sitio de riera de Arbós, términos municipales de Arbós y Bañeras y tierras de dominio público; que linda al N. con D. Juan Castellví y D. Juan Cosma, cuyo lindero forma la margen izquierda de dicha riera, al E. con el mismo Sr. Castellví y la via férrea de Tarragona á Barcelona, al S. con D. Juan Cosma y D. Agustin Masalleras, cuyo lindero forma la margen derecha de la citada riera, y al O. con el alveo de la misma. Desea adquirir una pertenencia, haciendo la designacion siguiente: Se tendrá por punto de partida uno situado á 40 metros aguas arriba del puente del ferro-carril de Tarragona á Barcelona sobre la antedicha riera de Arbós tomados desde el extremo del muro en ala y frente la fuente de «Sargantana», separado de esta 15'50 metros y lindante en todas direcciones con dominio público; y con rumbos á las aristas, aguas arriba, de los estribos del puente antedicho 110° 0' y 116° 15' y 226° 27' al caño de la fuente antes nombrada; en este punto

de partida se fijará la 1.ª estaca, colocándose la 2.ª con rumbo 325° 15' y á la distancia de 180 metros de la 1.ª; para determinar las demás estacas hasta la 18 inclusive se tendrán en cuenta los rumbos 263° 34', 274° 9', 301° 10', 357° 37', 2° 2', 222° 42', 296° 0', 291° 38', 353° 43', 41° 42', 63° 20', 318° 36', 274° 30', 298° 34', 297° 50' y 345° 12' y las distancias respectivas en metros, de 87'40, 73, 94'60, 103, 107'50, 146, 205, 123'50, 63'50, 89, 145, 99, 140'50, 141, 69 y 194 y en cuyas estacas ó vértices se trazarán las perpendiculares á las alineaciones correspondientes hasta las márgenes de la riera ya nombrada, quedando así cerrado el perimetro total de la concesion que se solicita, cuya superficie resultará ser de 59.212'70 metros cuadrados.

Admitida por mi decreto de 8 del actual la solicitud de dicho registro, he mandado, entre otras cosas, se publique por edictos en esta capital, término municipal donde se halla situada la mina y en el Boletín oficial de esta provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse al indicado registro, lo realice ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha, segun previene la ley.

Tarragona 9 de Julio de 1879.— José María Diaz.

Núm. 1445.

Recomiendo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedán á la busca y captura de María Francesch y Gil, de 19 años de edad, Jaime Rom y Calafell y Francisco Roca y Ferrer, naturales y vecinos de Vilanova de Escornalbou, poniéndoles á disposicion del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, caso de ser habidos.

Tarragona 9 de Julio de 1879.— El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1446.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Vimbodí á Valclara, Prades y Vilanova de Prades, dotada con el haber anual de 590 pesetas; los aspirantes á dicho cargo presentarán en este Gobierno las solicitudes para el Ilmo. Sr. Director general de Correos, en el plazo de treinta días, con copia autorizada de la licencia absoluta, si fuesen licenciados del Ejército.

Tarragona 7 de Julio de 1879.— El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1447.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Circular.

La Direccion general de impuestos con fecha 30 de Junio último me trasladada la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 29 de Mayo próximo pasado la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion general en virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Marzo último á fin de que se determine por medio de una disposicion general el plazo que se considere mas adecuado para que sin privar á los pueblos de los beneficios concedidos por la ley, se ponga término á las reclamaciones que se vienen haciendo sobre condonacion de los cupos de consumos de 1874-75 y primer semestre de 1875-76. En su vista, S. M., conformándose con lo propuesto por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha

servido dictar las reglas siguientes: 1.ª Que desde esta fecha se entienda concluido el plazo para reclamar las condonaciones de los cupos de 1874-75 y primer semestre de 1875-76, toda vez que los pueblos pertenecientes á las provincias invadidas por el carlismo han tenido ya sobrado tiempo para deducir sus reclamaciones, debiendo entenderse renunciado el beneficio por no haberse ejercitado el derecho, sin perjuicio de que si al publicarse esta Real orden hubiera intentada la justificacion de alguna reclamacion, á la que no seria justo desatender por el solo motivo de no haberse presentado antes en esa Direccion general, se consulte la resolucion especial que en su caso proceda.—2.ª Que en todos los expedientes en que se reclame el cumplimiento de algun trámite que dependa de los Ayuntamientos puede esa Direccion fijar el plazo, que no será menor de quince días, dentro del cual deberá ser evacuado, y que transcurrido este sin verificarlo, los Jefes económicos reclamen y devuelvan los expedientes á fin de que ese Centro pueda proponer á la Superioridad su desestimacion por esta sola causa.—3.ª Que en los expedientes pendientes de ampliacion, por parte de los Ayuntamientos al trasladar á los Jefes económicos esta Real orden, se señalen á los municipios los plazos oportunos, que tampoco serán menos de quince días para presentarlos, cuidando los Jefes económicos de remitirlos inmediatamente que los reciban á esa Direccion, haciendo constar en los mismos el transcurso de los plazos á fin de proponer su desestimacion si hubiesen excedido de los fijados.—4.ª Que desde el momento que un Ayuntamiento no haya reclamado al tener conocimiento de esta Real disposicion, ó dentro de los ocho dias despues de publicada en el Boletín oficial de la provincia, ó no cumpla lo que se ordene en los plazos marcados, puedan expedirse los oportunos apremios para

el cobro de las sumas que adeudan por los cupos de consumos de 1874 á 75 y primer semestre de 1875-76, teniendo presente lo dispuesto en el art. 13 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878.—5.^a Que al recibir los Jefes económicos traslado de esta Real orden y en el término de tercero día, sin alegar excusa ni pretexto alguno remitirán á esa Direccion general dos relaciones, una que comprenda los pueblos que hayan reclamado la condonacion por uno ó ambos períodos, y otra de los Ayuntamientos que tengan en curso sus expedientes, con expresion de los plazos que les señalarán, á fin de evacuar los trámites de que penda la resolución de los mismos.—6.^a Que cuando de los informes emitidos por la Autoridad superior militar, Comision provincial y Juez de primera instancia, en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 3 de Abril de 1877, resulte discrepancia ó falta de conformidad, esa Direccion pueda exigir su ampliacion concretándolos á los hechos cuya prueba se exija y que después de este y con presencia de los demás datos que del expediente resulten, aprecie y determine en su propuesta si existen méritos para conceder ó denegar la condonacion.—7.^a Que la justificacion del derecho que pueda asistir á los municipios al reintegro ó aplicacion á débitos de años posteriores de las cantidades ingresadas en metálico, se haga en adelante por medio de certificaciones en que se inserten las actas de las sesiones, con los acuerdos adoptados por los municipios, y que si en dichas actas no constase la designacion de los interesados que anticiparon los fondos y la cantidad facilitada por cada uno, se hagan constar estos extremos al pié de la certificacion, bajo la responsabilidad del Alcalde y Secretario que la autoricen, entendiéndose esta medida aplicable á los expedientes en los que esa Direccion no haya exigido ya otra justificacion equivalente.—8.^a Que para el reconocimiento ó justificacion de las cantidades acreditadas á los pueblos, ya como precedentes de compensacion de intereses del 80 por 100, aplicaciones de sumas recaudadas con posterioridad al año 1874 á 75 y primer semestre de 1875-76 y aplicadas sin embargo por las Administraciones económicas al pago de descubiertos habidos en ambos ejercicios ó formalizaciones efectuadas por suministros hechos al Ejército y otros créditos reconocidos que contra el Tesoro tengan los Ayuntamientos, baste con que las Secciones interventoras de las Administraciones económicas certifiquen sobre el particular, sin exigirse á aquellos otros justificantes, debiendo tener cuidado las Administraciones de detallar en las certificaciones que en lo sucesivo expidan la fecha de los ingresos parciales, y cuando se trate de formalizaciones, determinar al pié de las certificaciones la procedencia de los créditos aplicables á aquellas.—Y 9.^a Que al cursar ese Centro los expedientes

de condonacion del primer semestre de 1875-76 cuide de hacerlo con los que se hayan abierto para la concesion de la correspondiente al año de 1874-75.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo que previene la misma para conocimiento de todos los Ayuntamientos interesados en esta clase de expedientes, á fin de que dentro del improrogable término de veinte días, á contar desde la fecha de esta insercion, remitan los documentos á que hace referencia la precedente Real orden, para la tramitacion de los expedientes incoados para la condonacion de sus débitos por consumos y años á que se refiere la mencionada Real orden.

Tarragona 8 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1448.

CIRCULAR.

Siendo muchos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que han dejado de ingresar en Tesorería el importe de las Cédulas personales que se les entregaron para su expencion, no obstante de haberles encarecido esta Administracion económica lo verificasen á la mayor brevedad, puesto que ha mediado mucho tiempo desde que se les facilitaron aquellas; he acordado prevenirles, por última vez, que si en el término de ocho días, plazo improrogable que les señalo, no dejan cumplimentado este servicio, que con urgencia pide la Direccion general, dispondré salgan comisionados de apremio contra ellos.

Asimismo prevengo á los Ayuntamientos que se hallan adeudando el Impuesto sobre sueldos de empleados del año económico próximo finido y anteriores, que si no verifican el ingreso de sus descubiertos por todo el presente mes, cuyo cumplimiento me está recomendado eficazmente por la misma Direccion, me veré en la dura precision de adoptar contra ellos los medios coercitivos que señala la Instruccion.

Tarragona 8 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1449.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almusara.

Hallándose vacante la Secretaría de este Municipio, por dimision del que la desempeñaba, he dispuesto anunciarlo por el presente á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas legalmente en el improrogable plazo de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Almusara 7 de Julio de 1879.—El Alcalde, Salvador Juanpere.

Núm. 1450.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Garcia.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo de 950 pesetas, se invita á los que se creen dotados de la aptitud necesaria para desempeñarla, señalando el término de 30 días desde esta publicacion, dentro del cual deberán presentar sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento.

García 7 de Julio de 1878.—El Alcalde, Joaquín Roig.

Núm. 1451.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo del actual año económico de 1879 á 80, se expone al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer los interesados las reclamaciones que crean convenientes y sean de derecho, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Masroig 6 de Julio de 1879.—El Alcalde, José Antonio Camps.

Núm. 1452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcover.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se produzcan.

Alcover 7 de Julio de 1879.—El Alcalde, Domingo Andreu.

Núm. 1453.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals.

Hallándose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1879-80, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que pudiesen producirse.

Freginals 7 de Julio de 1879.—El Alcalde, José Fabra.

Núm. 1454.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

LISTA de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1879 á 1881 correspondientes á los Juzgados de primera instancia de la provincia de Tarragona.

PARTIDO DE FALSÉT.

Arbolí.....	D. José Nadal Masdeu.
Argentera.....	» José Cabré Pena.
Bellmunt.....	» José Sedó Peiri.
Bisbal de Falsét.....	» José Franquet Masip.
Cabacés.....	» Jaime Navas Homdedeu.
Capsanes.....	» Ramon Anguera Cabré.
Ciurana.....	» José Caballé Sentis.
Colldejou.....	» Juan Llorent Nolla.
Cornudella.....	» Miguel Aragonés Adserías.
Dosaiguas.....	» Francisco Cabré Cabré.
Falsét.....	» Joaquin Piñol Masot.
Figuera.....	» José Vidal Alzamora.
García.....	» Juan Cabré Rovira.
Gratallops.....	» Jaime Ferré Ros.
Gniamets.....	» José Vallés Sedó.
Lloá.....	» Juan Sans Roigé.
Margalef.....	» Francisco Martorell Pascual.
Marsá.....	» Buenaventura Sancho Urgellés.
Masroig.....	» Bartolomé Asens Casals.
Molá.....	» Jaime Llorens Masip.
Mora la Nueva.....	» Bautista Miró Piñol.
Morera.....	» Juan Porqueras Sas.
Palma.....	» Ramon Bartolomé Franch.
Poboleda.....	» José Crivillé Borrás.
Porrera.....	» Jaime Monller Porqueras.
Pradell.....	» Jaime Anguera Peri.
Pratdip.....	» Pedro Casanovas Gil.
Riudecañas.....	» Pedro Teigell Peiri.
Tivisa.....	» Eusebio Alerany Nebot.
Torre de Fontaubella.....	» José Rofes Mas.
Torre del Español.....	» José Rocamora Terré.
Torroja.....	» Antonio Capdevila Ferré.
Ulldemolins.....	» Francisco Llubra Puigcercós.
Vandellós.....	» Francisco Escoda Margalef.

- Vilanova de Escornalbou.....
- Vilanova de Prades.....
- Vilella alta.....
- Vilella baja.....
- Vinebre.....

- D. Domingo Anguera Vives.
- » Salvador Alsina Espasa.
- » Antonio Serres Vall.
- » José Bargalló Sabaté.
- » Alejandro Servelló Teixidó.

PARTIDO DE GANDESA.

- Arnes.....
- Ascó.....
- Batea.....
- Benisanet.....
- Bot.....
- Caseras.....
- Corbera.....
- Fatarella.....
- Flix.....
- Gandesa.....
- Horta.....
- Miravet.....
- Mora de Ebro.....
- Pinell.....
- Pobla de Masaluca.....
- Prat de Compte.....
- Ribarroja.....
- Villalba.....

- D. Antonio de Salvador Ramon.
- » José Biarnés Munté.
- » Manuel Vazquez Figueras.
- » José Pedret Ferrer.
- » Francisco Freixes Cantabella.
- » Vicente Viñena Huguet.
- » Ramon Llop Borrás.
- » José Ardevol Balsebre.
- » Benito Galcerá Alguero.
- » Joaquín Vidal Pallarés.
- » Tomás Boldó Carcellé.
- » José Pedrola Espinós.
- » Bautista Nogués Montagut.
- » Domingo Espinós Alarany.
- » José Llop Cot.
- » Bautista Moreno Font.
- » Juan Bautista Escribá Pujol.
- » Lorenzo Tarragó.

PARTIDO DE MONTBLANCH.

- Barbará.....
- Blancafort.....
- Capafons.....
- Ceballá del Condado.....
- Conesa.....
- Espluga de Francolí.....
- Febró.....
- Forés.....
- Guardia dels Prats.....
- Llorach.....
- Montblanch.....
- Montreal.....
- Pasanant.....
- Pilas.....
- Pira.....
- Prades.....
- Querol.....
- Rocafort de Queralt.....
- Rojals.....
- Santa Coloma de Queralt.....
- Santa Perpétua.....
- Sarreal.....
- Senant.....
- Solivella.....
- Vallclara.....
- Vilavert.....
- Vallvert.....
- Vimbodí.....

- D. Ramon Civit Miró.
- » José Balta Llubra.
- » José Fort Balaña.
- » Ramon Marri Bofarull.
- » Juan Almenara Ambrós.
- » Alberto Carreras Anglés.
- » Juan Bonet Juanpere.
- » Ramon Tarragó Vives.
- » Juan Anglés Pujol.
- » José Martorell Poch.
- » Miguel Alfonso Anguera.
- » José Magrané Vallverdú.
- » Juan Roca Lloveras.
- » Antonio Vallbona Sarró.
- » Juan Capdevila Bonet.
- » Francisco Casals Pupés.
- » Antonio Ferrer Canals.
- » Francisco Duch Rovira.
- » Antonio Andreu Odena.
- » José Mullerat Brufau.
- » Francisco Sabaté Llorach.
- » Antonio Farré Rabasa.
- » Pedro Vallverdú Felip.
- » José Tous Bellart.
- » Juan Sales Juncosa.
- » Pablo Sanromá Busquets.
- » José Vila Martí.
- » Salvador Llevadot Banqué.

PARTIDO DE REUS.

- Aleixar.....
- Alforja.....
- Almóster.....
- Borjas del Campo.....
- Botarell.....
- Cambrils.....
- Castellvell.....
- Irlas.....
- Maspujols.....
- Montbrió de Tarragona.....
- Montroig.....
- Musara.....
- Reus.....
- Rindecols.....
- Rindoms.....
- Selva.....
- Vilaplana.....
- Vinols.....

- D. Francisco Ferrer Aleu.
- » José Cardona Sans.
- » José Llevat Rebascall.
- » José Bonet Dalmau.
- » Joaquin Mestres Estrems.
- » Francisco Roca Montaña.
- » Jaime Rivas Aparici.
- » Magin Vall Cabré.
- » Juan Pamies Hortonedá.
- » Juan Gené Galli.
- » Francisco Cabré Fraga.
- » Pedro Abelló Vallverdú.
- » Manuel Juncosa Rodés.
- » Pedro Solanellas Mestres.
- » Antonio Massó Montagut.
- » Pedro Gondolven Roig.
- » Juan Mariné Pamies.
- » Juan Bertran Compte.

PARTIDO DE TARRAGONA.

- Canonja.....
- Callar.....

- D. José Xatruch Soler.
- » Juan Canals Mañé.

- Constantí.....
- Morell.....
- Pallarésos.....
- Perafort.....
- Pobla de Mafumet.....
- Rourell.....
- Renau.....
- Secuita.....
- Tamarit.....
- Tarragona.....
- Vilaseca.....

- D. José Maduell Golorons.
- » José Garriga Palau.
- » Antonio Fortuny Carbonell.
- » Ramon Gras Saigí.
- » Juan March Plana.
- » Francisco Prunera Rodriguez.
- » Pablo Armengol Figuerola.
- » Francisco Solé Ballesté.
- » Domingo Teixell Pagarola.
- » Emilio Morera Llauredó.
- » José Antonio Granell Aixalá.

PARTIDO DE TORTOSA.

- Alcanar.....
- Aldover.....
- Alfara.....
- Amposta.....
- Benifallet.....
- Cénia.....
- Cherta.....
- Freginals.....
- Galera.....
- Ginestar.....
- Godall.....
- Mas de Barberáns.....
- Masdenverge.....
- Paúls.....
- Perelló.....
- Rasquera.....
- Roquetas.....
- S. Carlos de la Rápita.....
- Santa Bárbara.....
- Tivenys.....
- Tortosa.....
- Ulldecona.....

- D. Agustin Badoch y Sans.
- » Vicente Amposta Franquet.
- » Agustin Adell Luis.
- » Francisco Jené Gombau.
- » Antonio Luis Piñol.
- » Antonio Vidal Bel.
- » Pedro José Ricart Amorós.
- » José Martí Asensi de Pedro.
- » Miguel Domingo Bertomeu Pablo.
- » José Pellisá Navarro.
- » Vicente Ferrer Albiol.
- » José Subirats Royo.
- » José Tomás Barberá.
- » Pedro Lluís Adell.
- » Juan Martí Royo.
- » Manuel Piñol Llop.
- » José Cid Ferrer.
- » Francisco Canicio Sala.
- » Juan Bautista Polo Tosca.
- » José Cabanes Fons.
- » José María Quinzá Queralt.
- » Francisco Biosca Llopis.

PARTIDO DE VALLS.

- Albiol.....
- Alcover.....
- Alió.....
- Bráfim.....
- Cabra.....
- Figuerola.....
- Garidells.....
- Masó.....
- Milá.....
- Núlls.....
- Plá de Cabra.....
- Pont de Armentera.....
- Puigpelat.....
- Riba (La).....
- Rodoña.....
- Vallmoll.....
- Valls.....
- Vilabella.....
- Vilallonga.....
- Vilarrodona.....

- D. Francisco Rius Vallverdú.
- » José Andreu Vidal.
- » Agustin Balaña Mari.
- » José Mestres Güell.
- » Juan Vives Rodon.
- » José Romeu Balaña.
- » Francisco Damunt Masgoret.
- » José Benet Abelló.
- » Juan Tudores Garriga.
- » José Pallarés Ventosa.
- » Francisco Gomá Clarasó.
- » Pablo Grimau Alemany.
- » Antonio Ferrer Boada.
- » Antonio Oliva Catalá.
- » Pedro Galofré Puig.
- » Pablo Plana Duch.
- » Luis Veciana Bassa.
- » Juan Segú Gelambí.
- » Gabriel Bella Saumell.
- » Antonio Rabadá Ricart.

PARTIDO DE VENDRELL.

- Aiguamurcia.....
- Albiñana.....
- Altafulla.....
- Arbós.....
- Bañeras.....
- Bellvey.....
- Bisbal del Panadés.....
- Bonastre.....
- Calafell.....
- Creixell.....
- Cunit.....
- Llorens.....
- Masllorrens.....
- Montmell.....
- Nou (La).....
- Pobla de Montornés.....
- Puigtiñós.....
- Riera.....
- Roda.....
- Salomó.....

- D. José Figueras Canals.
- » José Gestí Vidal.
- » Manuel Recasens Blach.
- » Julian Borrell Graells.
- » José Canas Roig.
- » Francisco Vidal Güell.
- » Antonio Bundó Sabaté.
- » Ramon Godall Roig.
- » José Rovirosa Borrell.
- » José Morros Aguiló.
- » Pedro Ferré Roduló.
- » Lorenzo Viñas Mestres.
- » Pedro Garriga Solé.
- » José Papiol Bagés.
- » José Dalmau Garriga.
- » Antonio Miracle Fontanilles.
- » Blás Jané Navarro.
- » José Sedó Gatell.
- » Juan Gibert Virgili.
- » Gabriel Creus Vives.

S. Jaime dels Domenys..... D. Pablo Palau Palau.
 Santa Oliva..... » Jaime Escarré Jané.
 S. Vicente dels Calders..... » José Borrut Roig.
 Torredembarra..... » Luis Arisalich Tremul.
 Vendrell..... » Juan Fonts Trillas.
 Vespella..... » Juan Virgili Ferré.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se publica en el *Boletín oficial* para los efectos de los artículos 154 de la ley provisional sobre organización del Poder Judicial.

Barcelona 5 de Julio de 1879.—El Secretario de gobierno accidental, Magin Plá y Soler.

Núm. 1455.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1879.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
21	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
26	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
28	2	1	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	3	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	8	16	1	»	1	17	1	»	1	»	»	»	1	18

Tarragona 1.º de Julio de 1879.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.	
21	1	»	»	1	1	»	»	1	2
22	»	1	»	1	1	»	»	1	2
23	1	»	»	1	1	»	»	1	2
24	1	2	»	3	»	»	»	»	3
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	2	»	»	2	1	»	»	1	3
28	1	»	»	1	3	»	»	3	4
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	2	»	1	3	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	3	1	13	7	»	»	7	20

Tarragona 1.º de Julio de 1879.—El Juez municipal, Emilio Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1456.

Don Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente y en cumplimiento al artículo ciento treinta de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Enrique Teixidó y Farrán (a) Menescal, natural y vecino de Palau de Angleola, de diez y nueve años de edad, de estatua regular, cara regular, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, el que viste al estilo del país; para que dentro del término de quince dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre homicidio de su convecino José Antonio Sobrevalls y Vals; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (q. D. g.), le exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales, autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad, á mi disposicion, del citado Enrique Teixidó y Farrán (a) Menescal, pues haciéndolo así auxiliarán la administracion de justicia.

Dado en Lérida á siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandato de S. S., Joaquin Ruiz.

Núm. 1457.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente y en méritos de la causa criminal sobre robo en la calle de Carretas, se cita, llama y emplaza á Federico Barceló que es un sugeto grueso, pelo rubio, lleva bigotes pequeños, de nariz, boca y estatura regulares, con un corte bastante regular y cicatrizado en el cogote, viste generalmente americana, para que dentro el término de diez dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en las cárceles nacionales de esta ciudad, y al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial la busca, captura y conduccion á las referidas cárceles, á mi disposicion, del repetido sugeto.

Barcelona trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—Joaquin de Errazquin.—P. M. de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 1458.

BATALLON RESERVA DE TARRAGONA, NÚM. 44.

No habiéndose presentado persona alguna que solicite la adquisicion de los efectos existentes en el almacén de este Batallon, procedentes del disuelto provincial de Tarragona y cuya subasta ha tenido lugar segun se anunció oportunamente en el *Boletín oficial*, núm. 149 correspondiente al dia 27 del próximo pasado mes, se hace nuevamente público que el dia 15 del corriente mes y hora de las diez de la mañana tendrá lugar por segunda vez la subasta de los efectos que se mencionan en la relacion publicada en el citado número del *Boletín oficial* de esta provincia, pudiendo presentarse las personas que deseen adquirirlos en el almacén de este cuerpo, sito en el cuartel del Carro.

Tarragona 1.º de Julio de 1879.—El Teniente Coronel primer Jefe, Arturo Alsina.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

El dia 28 de Julio del corriente año, de diez á doce de la mañana, en el despacho del Notario D. Antonio Soler y Soler, los albaceas de D. Pedro Rambaud procederán á la subasta y remate de una casa sita en la calle del Mar de esta ciudad; señalada de núm. 17, bajo las condiciones que junto con los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en el despacho del citado Notario Sr. Soler y Soler.

INTERESANTE A LOS MUNICIPIOS.

Los Ayuntamientos cuyos Secretarios por sus ocupaciones no puedan atender á la confeccion de cuentas, repartos y demás documentos de administracion municipal, pueden dirigirse á D. Justo Litago, calle de Amargura, número 3, 2.º, en Reus, quien ejecutará dichos trabajos con el esmero que tiene acreditado.

LEYES MUNICIPAL, PROVINCIAL y electoral vigentes.—Se venden en la imprenta de este periódico, reunidas en un cuaderno, á DOS PESETAS cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades fisicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.